

Propuestas de Amusal al Plan Reactivación Post COVID-19 de la Región de Murcia.

Propuesta 1: Un programa de Inversiones para las empresas de Economía Social.

1. Contemplar el leasing y renting como elementos subvencionables
2. Apoyo a la innovación en las tecnologías de la información y comunicación de las empresas.
3. Facilitar la subvención para financiación de los préstamos para la inversión, para que se pueda repartir el riesgo entre varias entidades ya que puede ser más fácil la obtención un crédito para la empresa.
4. Subvencionar la adquisición de bienes de segunda mano, aunque provengan de una empresa no especializada en ello.

Propuesta 2: Programa de Asistencia Técnica para las empresas de economía social post Covid-19.

1. Estudios de viabilidad económico-financiera, organización, comercialización, estudios de mercado y, otros de análoga naturaleza.
2. Estudios precisos para la obtención de financiación.
3. Auditorías e informes económicos.
4. Estudios y análisis sobre las diversas áreas de gestión empresarial.
5. Implantación y certificación de sistemas de aseguramiento de Calidad según la norma UNE.EN.ISO serie 9000 e ISO 14.000.
6. Implantación de Planes Estratégicos en las empresas de Economía Social.
7. Incorporación de TIC y comercio electrónico.

Propuesta 3: Programa Reestructuración Financiera y más en la situación actual derivada del COVID-19.

Subvencionar los intereses de los préstamos necesarios para llevar a cabo un Plan de Reestructuración Financiera de las empresas de economía social. Las subvenciones financieras irán destinadas a la refinanciación de préstamos que las Entidades de Crédito hayan concedido a la empresa, y el nuevo préstamo deberá suponer una ampliación del plazo o una reducción de los costos, debiendo ser significativo su impacto sobre la estructura financiera y la rentabilidad de la empresa.

Propuesta 4: Una medida muy eficaz (Post COVID-19), sería permitir la solicitud del Pago Único del desempleo sin necesidad de provenir del mismo, para aquellos

trabajadores indefinidos que se conviertan en socios, ya que permitiría la capitalización y financiación de las empresas de economía social y fomentaría aún más si cabe, la participación de los trabajadores en el capital de las empresas.

Propuesta 5: Plantear al Ministerio de Trabajo y Economía Social la supresión para las Sociedades Laborales constituidas por dos personas socias trabajadoras al 50%, la obligación de adaptarse en 36 meses, al requisito establecido en artículo 1.2 b de la Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas.

Esto facilitaría a los autónomos y autónomas, así como a las personas emprendedoras, la constitución de micro-sociedades laborales, proporcionando a muchos proyectos empresariales con capacidad de crecer, con una cobertura societaria en el ámbito de la economía social.

- Esta propuesta ha sido aceptada por la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y RSE del Ministerio de Trabajo y Economía Social y publicada:

conforme a la letra a) del apartado 1 del presente artículo, no tendrá la consideración de ingreso para la cooperativa.

Artículo 14. Medida extraordinaria para prorrogar el plazo previsto en el artículo 1.2.b) de la Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas.

1. Con carácter extraordinario, se procede a prorrogar por 12 meses más, el plazo de 36 meses contemplado en la letra b del apartado 2 del artículo 1 de la Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas para alcanzar el límite previsto en dicha letra.

2. Esta prórroga extraordinaria será aplicable, exclusivamente, a las sociedades laborales constituidas durante el año 2017.

Propuesta 6: Para evitar el endeudamiento de las empresas de economía social: Moratoria de 8 meses a las empresas para la devolución de los préstamos ya concedidos con anterioridad.

Propuesta 7: Evitar que las entidades financieras, no realicen amortizaciones de los préstamos ya concedidos, cuando se soliciten una nueva financiación basada en las líneas ICO para la crisis COVID-19.

Propuesta 8: Medidas financieras para la dotación de una cobertura crediticia en las operaciones comerciales para garantizar un porcentaje de los posibles impagos de clientes.

Propuesta 9: Permitir la amortización acelerada al doble de los porcentajes que se establecen en artículo 12.1 LIS 27/2014 para aquellas empresas que realicen inversiones tras el estado de alarma y final de ejercicio 2020.

Propuesta 10: Proponer el modelo de la economía social, como uno de los factores para la recuperación de empresas post COVID-19, incentivando los procesos de constitución y transformación a empresas de economía social.

Propuesta 11: Para aquellas empresas de economía social que por razón de su actividad, se hayan visto obligadas a cerrar en aplicación del *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, proponemos líneas de financiación especial y ayudas concretas, que financien la inversión que realicen, con el objeto de adaptarse a la nueva situación derivada por el COVID-19.

Propuesta 12: La importancia de la formación profesional, imprescindible para los desempleados en estos momentos, ya que facilita poder acceder al mercado de trabajo, mejorando la empleabilidad y contribuyendo a la productividad y competitividad de las empresas de nuestra Región.